 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 35 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de *“Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot”*

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER:

Que el día veinte (20) de abril de 2017, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI- a través de la CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., libró oficio de Oferta Formal de Compra No. OFC-197-2017 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, Unidad Funcional cuatro (4), cuyo contenido se adjunta a continuación:

MA



PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Honda, Tolima, 20 de abril de 2017.

OFC-197-2017

Señores

ALBA LUCIA GALLEGO CASTAÑO

NELSON YOBAN CORONADO

MARYURI PARRA VIVAS

Predio: "Lote 25"

Urbanización Colinas de Puerto Bogotá

Municipio de Guaduas

Departamento de Cundinamarca.

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISA INICIAL: 3K 130+661.11 D - ABSCISA FINAL: 3K 130+668.11 D**; DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 4, MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 2532002000000067001600000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-23927** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.**

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar el predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-4-0139**, de la cual se anexa copia; área de terreno de un predio denominado "**Lote y Casa**", ubicado en la Urbanización Colinas de Puerto Bogotá del municipio de Guaduas, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **2532002000000067001600000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **162-23927** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicho terreno cuenta con un área requerida de **SETENTA METROS CUADRADOS (70,00 m2)**, que incluye las siguientes construcciones y mejoras:

"89.20 m². C1: Con cimiento ciclópeo, estructura con vigas de amarre en concreto reforzado muros de carga en mampostería con bloque de cemento, pañete estuco y pintura en fachada, cubierta general de la construcción en teja de asbesto cemento soportado en cerchas de madera y con placa de concreto interna en la zona de construcción que tiene dos pisos, fachada con dos (2) ventanas metálicas de 1.25 de Alto x 2,10 de ancho con marco metálico de 3", porton de acceso metálico con 1,00 ancho x 2,26m



PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016


alto con marco metalico de 3", (2) ventanas laterales metálicas de 1,25 de alto x 2,10m de ancho con marco metalico de 3". Distribucion: sala comedor, (2) habitaciones, cocina baño, zona de ropas y patio, garaje. Garaje; piso en cemento pulido, paredes en bloque de cemento, puerta de acceso metalica a dos hojas cuyas medidas son de 1,10m de ancho x 2,20m de alto por cada hoja y marco de 3", escalera (6) escalones de acceso en bloque de cemento con paso de 0,26m x y contrapaso de 0,18m, ancho de la escalera de 0,95m. sala – comedor; piso enchapado en cerámica, paredes pañetadas y pintadas, cielo raso en placas de concreto, escaleras de acceso (4 escalones) con enchape en cerámica y bocel en aluminio con paso de 0,28 m y contrapaso de 0,20m, ancho de la escalera de 1 metro. Las dos (2) habitaciones; piso enchapado en cerámica, paredes pañetadas y pintadas, cielo raso en placa de concreto, sin puertas de acceso. Cocina; meson con dimensiones de 2,10m de largo por 0,5m de ancho x 0,96m de alto con placa en concreto y cerámica de 0,6m de grosor, en bloque de cemento denso y piso en concreto pulido baño; sanitario y ducha con división de muro entre estos, piso ducha en cerámica, muros en bloque y pañeta en cubierta en placa de concreto, muros en sanitari en bloque de cemento, pañete y piso en concreto. Patio; muro en bloque de cemento del nudo, piso en cemento en común lavadero n bloque de cemento e internamente en pañete cuyas medidas son de 1,70m de largo x 0,75 de ancho por 1,00m de alto y espesor de 0,10m, escaleras de acceso en bloque de cemento en pañete, 7 escalones con paso de 0,28m y contra paso de 0.20 y un descanso con pase de 0,70. La construcción cuenta con un voladizo perimetral de concreto de 0,60m de grosor con un área de 9.29 m2."

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Avalúo Comercial Corporativo número ALMA-4-0139 elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS RENTA Y CUATRO MIL CIENTO TENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46.434.136)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-4-0110, copia del Avalúo Comercial Corporativo CAM-2016-PREDIO ALMA-4-0110-GUADUAS, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.


Cordialmente,



NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA
Representante Legal.
 Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Elaboró: Diana Castellanos Amaya
 Revisó: Jorge Gamarrá
 Aprobó: Carmelo Stella Morales Zamora.



	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que frente a la mencionada Oferta Formal de Compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante Oficio CIT-197-2016, de fecha 21 de abril de 2017 remitido por correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. -472- , Guias/facturas de venta No. **RN751801469CO**, se envió citación para notificación personal, indicándose las condiciones para realizar la notificación personal sin que hasta la fecha se haya hecho presente para la citada notificación.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13- No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico, de la faja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 16 de Mayo/17 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 24 de Mayo/17 A LAS 6:00 P.M


NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

Elaboró: Diana Castellanos

Revisó: Jorge Gamarra

Aprobó: Carmen Stella Morales Zamora